

“Incidente n° 1- Imputado: S , Andrés Maciel s/ incidente de incompetencia”
CCC 19280/2022/1/CS1



***Ministerio Público
Procuración General de la Nación***

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Criminal y Correccional Federal n° 6 y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 12, se suscitó la presente contienda negativa de competencia con motivo del secuestro de una licencia de conducir apócrifa.

El magistrado federal al tomar conocimiento en una investigación a su cargo de la falsificación de una licencia de conducir, extrajo testimonios y los remitió a la justicia ordinaria de esta ciudad.

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución al considerar que los hechos investigados en la justicia de excepción eran inescindibles de la falsificación de la licencia de conducir.

Al recibir las actuaciones, el juez federal consideró que al estar elevada a juicio la causa principal, quien debía trabar la contienda era el juez nacional.

Finalmente, con la remisión de la presente causa por parte del tribunal local, quedó trabada esta contienda.

Sin perjuicio del criterio expuesto por esta Procuración General, en virtud de lo resuelto por V.E. en Fallos: 341:611 ante razones de economía procesal que permiten superar la defectuosa forma en que se trabó la contienda, corresponde que me expida sobre el fondo.

Tiene resuelto el Tribunal que cuando se investiga una pluralidad de delitos corresponde separar el juzgamiento de aquellos de naturaleza federal de los de índole común, aunque mediar entre ellos una relación de conexidad (Fallos: 327:5170).

Por otra parte, es doctrina de V.E. que la justicia de excepción no es competente para conocer en relación con la falsificación de la licencia de conducir si, como en este caso, no surge que se haya presentado en alguna institución nacional (Fallos: 328:3502), porque no se ha entorpecido así el normal funcionamiento de organismos federales (Fallos:323:777 y 857).

En este sentido, y al tratarse de hechos escindibles cuya tramitación por separado no afecta la administración de justicia, opino que corresponde al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 12 conocer en la presente causa.

Buenos Aires, 7 de julio de 2023.